

RESOLUCIÓN No. 000029 DE 26 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, mediante la cual otorgó autorización a la sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** con NIT **900.398.497-1**, para la introducción de licores destilados en el Departamento de Bolívar, señalando en el artículo primero el listado de los productos objeto de la misma.

Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020 el Gobernador de Bolívar, delega en el Secretario de Hacienda del Departamento de Bolívar, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 9 de la ley 1816 de 2016.

Que posterior a la autorización conferida en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** Identificada con NIT. 900.398.497-1, con documentos radicados mediante los códigos EXT-BOL-20-008469, EXT-BOL-20-009506 y EXT-BOL-20-011504, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar la adición de los siguientes productos al permiso de introducción de licores:

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLIMETRICO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VODKA ELIT	39.91%	750 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	1000 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	1750 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	3000 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	50 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	200 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	375 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	500 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	750 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	1000 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	1750 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	3000 ml	2019L-0010344	19/11/2029

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho procede a evaluar el permiso de Introducción de licores destilados presentado por la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1, así:

RESOLUCIÓN No. **000029** DE 26 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

1. La solicitud de adición al permiso de introducción se presentó ante la Dirección de Ingresos de manera clara, por el señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en calidad de Representante Legal de **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1 según lo acredita el certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 07 de Febrero de 2020.
2. Copia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal y Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**
3. Registros Sanitarios de los productos expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
4. Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de introducción y distribución.
5. El solicitante anexó Declaración Juramentada del 08 de Enero de 2.020 ante la Notaria Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., en la cual consta que: HERNANDEZ GONZALEZ JAVIER, Identificado con CC No. 79.455.529, en calidad de Representante Legal de la empresa **GREEN FOODS S.A.S.**, con Nit: 900.398.497-1, no ha sido hallado responsable por conductas ilegales que impliquen contrabando, adulteración de licores, ni falsificación de marcas.
6. Que, en cuanto al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del productor, el solicitante se ampara en lo dispuesto por el Decreto No. 216 de fecha 14 de Febrero de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se modifica los artículos 1 y 2 del Decreto 262 de 2017, con relación al plazo para la obtención del certificado de BPM, se establece lo siguiente:

“Artículo 1. Plazo para obtención de certificado en PBM. Los establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas, tendrán hasta el 14 de Febrero de 2021 para obtener el certificado en Buenas prácticas de Manufactura (BPM) en los términos del Decreto 1686 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

7. El solicitante anexó Certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 16 de Enero de 2.020, en la cual consta: Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la ley 1816 del 19 de Diciembre de 2016, la sociedad GREEN FOODS S.A.S y los señores JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ y VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, no han sido sancionados, ni inhabilitados por la Superintendencia de Industria y comercio, por violación del régimen de libre competencia económica.
8. El solicitante anexó certificado expedido por el DANE, donde se refleja los precios de los productos que la sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** Identificada con NIT. 900.398.497-1, solicita adicionar.

Así mismo se verificaron por cuenta de este Despacho:

- a) Se consultó el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en calidad de Representante Legal de **GREEN FOODS S.A.S.**, y de la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.** Identificada con NIT. 900.398.497-1, mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 19 de Junio de 2.020.

RESOLUCIÓN No. 000029 DE 26 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

- b) Se consultó el Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en calidad de Representante Legal de **GREEN FOODS S.A.S.**, y de la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1, mediante el cual certifica que los solicitantes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales a fecha 19 de Junio de 2.020
- c) Se consultó el Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **GREEN FOODS S.A.S.**, mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 19 de Junio de 2.020.
- d) THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 19 de Junio de 2.020, en la que consta que **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.
- e) El solicitante informó la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los licores destilados, la cual se encuentra activa y autorizada con base en el certificado expedido por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A de fecha 19 de Junio de 2.020.

EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
GREEN FOODS S.A.S.	900.398.497-1	CARTAGENA - BOLIVAR	ZONA FRANCA LA CANDELARIA KM 9 MAMONAL ETAPA 2 MANZANA 2 BODEGA 1 Y 2.

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No.1059 del 22 de Noviembre de 2017, los productos que se indican a continuación, los cuales contarán con permiso de introducción temporal en el Departamento de Bolívar, así

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOLIMETRICO	CAP.	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA REGISTRO SANITARIO
VODKA ELIT	39.91%	750 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	1000 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	1750 ml	2019L-0010343	19/11/2029
VODKA ELIT	39.91%	3000 ml	2019L-0010343	19/11/2029

RESOLUCIÓN No. 000029 DE 26 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

VODKA STOLICHNAYA	39.93%	50 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	200 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	375 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	500 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	750 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	1000 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	1750 ml	2019L-0010344	19/11/2029
VODKA STOLICHNAYA	39.93%	3000 ml	2019L-0010344	19/11/2029

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos señalados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa de **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con **NIT. 900.398.497-1**.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 1059 del 22 de Noviembre de 2.017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor: JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, Identificado con C.C. No. 79.455.529, en su condición de Representante Legal de **GREEN FOODS S.A.S.**, Identificada con NIT. 900.398.497-1 o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Carrera 9 # 103 A 36 OFI 501B Torre Latitud 104. Correo electrónico: jhernandez@greenfoodsas.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco, a los veintiséis 26 días del mes de junio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS JOSÉ POLANCO BENAIDES
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Gloria María Prins Díaz (Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda).

Revisó: RICARDO PION BOTERO  Director Financiero de Ingresos

RESOLUCIÓN No. 000029 DE 26 DE JUNIO DE 2020

“Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 1059 de 2.017, Productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores”.

En Turbaco – Bolívar, a los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos – de la Secretaría de Hacienda de Bolívar –, el señor (a): _____

_____ Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.

Se le advierte a el (la) notificado (a) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)

En constancia firman

_____	_____
El Notificado	Funcionario Notificado
C.C. N°	Cargo